



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre siete de dos mil veintitrés

|            |                                                                               |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | Acción de tutela                                                              |
| ACCIONANTE | Luis Fernando Vásquez Tabares                                                 |
| ACCIONADO  | Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES                         |
| RADICADO   | 05001 31 05 018 2023 00397 00                                                 |
| DERECHOS   | Salud, Seguridad Social, Vida Digna, Mínimo Vital, Debido Proceso y Petición. |
| INSTANCIA  | Primera                                                                       |
| DECISIÓN   | Admite tutela                                                                 |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor LUIS FERNANDO VÁSQUEZ TABARES quien se identifica con la cédula de ciudadanía 8.281.594, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor LUIS FERNANDO VÁSQUEZ TABARES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela  
Radicado 2023-00370  
Admisión

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA